

CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y DIRECTA AL CEIP ELOY SAAVEDRA RECOGIDA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS DEL EJERCICIO 2017, PRORROGADOS PARA 2020

En Ciempozuelos, a 18 de noviembre de 2020

COMPARECEN

DE UNA PARTE: **Dña. Raquel Jimeno Pérez**, Alcaldesa-Presidenta del **Ayuntamiento de Ciempozuelos**, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación en materia de Régimen Local, así como conforme a la autorización específica atribuida por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 12 de noviembre de 2020.

DE OTRA PARTE: **D. Jesús Herrero Rodríguez con D.N.I. *****- B** actuando en nombre y representación del CEIP Eloy Saavedra en su condición de Director del Centro Escolar.

Interviene, D. Iñigo Roldán Catalán, Secretario General del Ayuntamiento, en funciones de fe pública.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para intervenir en este acto y,

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente Convenio es canalizar a favor del Beneficiario la subvención nominativa directa que se recoge expresamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Ciempozuelos para el ejercicio 2017 prorrogados para 2020 (como consecuencia de la modificación presupuestaria acordada en el Pleno de 24/09/2020 y publicada definitivamente en el BOCM nº 260 de 26/10/2020), incluida en la cláusula 37.3 de las Bases de Ejecución del presupuesto y cuya consignación presupuestaria está prevista en la aplicación 2310-489.10. Con los créditos iniciales:

- CÁRITAS DIOCESANA CON LA GESTIÓN PARROQUIAL DE CÁRITAS DE CIEMPOZUELOS DE SANTA MARÍA MAGDALENA: 20.000 €
- HERMANDAD Y PRIMITIVA COFRADIA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO DE MEDINACELI Y MARIA SANTISIMA DE LA ESPERANZA Y SANTO SEPULCRO DE CIEMPOZUELOS: 8.000 €
- CEIP Ventura Rodriguez: 4.000 €
- CEIP Virgen del Consuelo: 4.000 €
- CEIP Eloy Saavedra: 4.000 €
- CEIP Andrés Segovia: 4.000 €
- IES Francisco Umbral: 4.000 €
- IES Juan Carlos I: 4.000 €
- OBRA SOCIAL SAN JUAN DE DIOS: 98.000 €

Asimismo, es objeto de presente Convenio fijar las condiciones y compromisos que asume el Beneficiario.

La Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), dispone en su art. 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de las subvenciones, y el art. 28 establece que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el art. 66 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO

Es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención nominativa directa al centro docente correspondiente, que será abonada por el Ayuntamiento de Ciempozuelos en un único pago, una vez que por parte de la entidad beneficiaria se presente la documentación a que se hace mención en la cláusula cuarta.

La subvención será para destinarla al siguiente **proyecto** cuyos gastos deben realizarse entre los meses de septiembre a diciembre de 2020 ambos incluidos.

- Compra de medios informáticos para el CEIP Eloy Saavedra para préstamo al alumnado, que permita evitar la brecha digital.

El beneficiario del proyecto es el Centro Escolar que prestará el material informático al alumnado del centro educativo, con familias en situación de ERTE, ERE desempleo u otras situaciones de vulnerabilidad. Dichas circunstancias deberán ser comprobadas por la entidad beneficiaria y posteriormente acreditadas ante el Ayuntamiento, por medio de Declaración responsable firmada por el responsable de la entidad, y sin perjuicio de la potestad de comprobación por parte de los servicios sociales municipales.

El proyecto se ejecutará siempre en coordinación con el área de educación y asuntos sociales del Ayuntamiento.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención nominativa directa objeto del presente Convenio se recoge expresamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Ciempozuelos para el ejercicio 2020, *incluida en la cláusula 37.3 de las Bases de Ejecución del presupuesto y cuya consignación presupuestaria está prevista en la aplicación 2310-489.10*, cuyo importe es de 4.000€.

3. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La presente subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, Ente de carácter público o privado, ya sean nacionales o de la Unión Europea, o de cualquier otro Organismo Internacional, siempre que no rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudieran establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La Entidad beneficiaria de la subvención, deberá aportar en el Registro General del Ayuntamiento de Ciempozuelos, antes del día 15 de diciembre de 2020, la siguiente documentación:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad o persona responsable, en el que se acredite el Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno de la Entidad, aceptando la subvención.
- b) Programa detallado y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas con cargo a la subvención.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las empresas suministradoras.
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se otorga la subvención.
- e) Documento acreditativo de que la Entidad beneficiaria no mantiene deudas vencidas y pendientes de pago con este Ayuntamiento.
- f) En el supuesto de haber recibido otras subvenciones o ayudas, tal y como indica el punto 3. de este Convenio, deberán presentar Declaración Jurada, de que la suma de las mismas, incluida esta, no supera el coste de la actividad.



g) Justificantes de pago de todas las facturas. No se admitirán entregas monetarias en efectivo a los beneficiarios de los proyectos, de modo que todos los justificantes de pagos, deberán efectuarse por medios bancarios.

h) Declaración responsable de que todas las personas que hayan resultado beneficiarias de una ayuda cumplen los requisitos de ERE, ERTE, desempleo y vulnerabilidad fijados en la cláusula 1, en los términos fijados en el Anexo I.

5. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

En el supuesto de que la entidad beneficiaria de la subvención no justifique adecuadamente o no justifique en su totalidad las cantidades que hubieran percibido, se iniciará contra ella un procedimiento de reintegro de acuerdo a lo regulado en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

6. CUESTIONES LITIGIOSAS

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste, ambas partes lo firman por duplicado, en lugar y fecha “*ut supra*”.

La Alcaldesa Presidenta

El Director del CEIP Eloy Saavedra

Fdo. Dña. Raquel Jimeno Pérez

Fdo.: D. Jesús Herrero Rodríguez.

A los efectos de fe pública, El Secretario General del Ayuntamiento

D. Iñigo Roldán Catalán

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña , mayor de edad, con nº de DNI.: actuando en nombre y representación de , cuya representación queda acreditada con el documento adjunto (escritura notarial de poder/estatutos/acuerdo del órgano competente.....), con CIF: y domicilio en

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE:

- EN EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION A LA QUE REPRESENTO NO CONCORRE NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDAN OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo también mención expresa de que se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con cualquier administración pública así como con la Seguridad Social.

- Se ha comprobado que todas las personas que hayan resultado beneficiarias de la ayudas objeto de los proyectos del presente convenio, se encuentran en situación de ERTE, ERE, desempleo u otras situaciones de vulnerabilidad.

Y para que así conste firmo en a de 2020

Fdo. D./D^a
Presidenta/e